JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	PRUEBA EXTRAPROCESAL
Solicitante	ALMACEN BREMEN SUCESORES DE
	ERNESTO GOMEZ Y CIA S.A.
Solicitados	Pablo Santiago Gómez Gómez, Centro de
	Eventos Flot S.A.S., Bondeados y
	Laminados Comerciales S.A.
Radicado	050013103011 2021-00381- 00
Tema	Inadmite

Examinada la presente solicitud de práctica de prueba extraprocesal de INTERROGATORIO DE PARTE y EXHIBICION DE DOCUMENTOS CON INTERVENCIÓN DE PERITO a los libros de comercio y contables de PABLO SANTIAGO GOMEZ GOMEZ, CENTRO DE EVENTOS FLOT S.A.S. y BONDEADOS Y LAMINADOS COMERCIALES S.A.. se procede a su *INADMISION* atendiendo los artículos 82 (4), 90 (inciso 3, numeral 1), 183, 184, 186, 226, 227 y 236 del C.G.P. y Decreto legislativo 806 de junio del 2020 (art. 6). En consecuencia, la parte demandante deberá subsanar el siguiente requerimiento dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

- Como la prueba se pretende mediante dictamen pericial, se deberá identificar los puntos que resolverá el perito y se deberá proceder de conformidad con los artículos 226 y 227 del C.G.P. y aquél ser emitido por institución o profesional especializado.
- 2. Se deberá indicar con qué finalidad o propósito se pretende realizar la prueba. Si es para demandar se indicará en qué clase de proceso.
- Se deberá indicar el canal digital donde deba ser notificado el perito que se citará al proceso.

6//.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Pablo Guzman Vasquez
Juez

Juzgado De Circuito Civil 011 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c16cf7f2c01e566e2af45f55d160dde54f3f3aeda515261777cd2a4601ac08eb**Documento generado en 24/11/2021 05:51:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica